

RESOLUCIÓN No. D -

Por medio de la cual se adopta la metodología de valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto Ley 4131 del 2011, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2703 de 2013 y el Decreto No. 1353 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Colombiano como instituto técnico y científico, de conformidad con el Decreto Ley 4131 de 2011 tiene la competencia para *“identificar, evaluar y establecer zonas de protección, que en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas”*.

Que en consonancia con dicha competencia, el Decreto 2703 de 2013 asignó a la Dirección General dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: (i) realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país (ii) promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e (iii) identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que mediante el Decreto 1353 del 31 de julio de 2018 se adicionó el Capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2° del Decreto Único 1073 de 2015 Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía y se creó el sistema de gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico como parte constitutiva del patrimonio de la Nación.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1353 de 2018, el Servicio Geológico Colombiano como ente rector a nivel nacional para el establecimiento y el desarrollo de las políticas necesarias para la gestión integral y articulada del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, es la entidad competente para establecer los lineamientos específicos aplicables en aspectos como protección, conservación, infraestructura, funcionamiento interno y colecta de material geológico y paleontológico, entre otros, así como de expedir la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico mueble e inmueble.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1073 de 2015 harán parte del Patrimonio Geológico y Paleontológico *“Todo elemento de naturaleza mueble o inmueble susceptible de ser objeto de estudios geológicos y paleontológicos, que haya sido o pueda ser extraído de la corteza terrestre, que se encuentre en la superficie o en el subsuelo, sumergido bajo las aguas o dentro del sustrato o fondo marino y que, de acuerdo con la metodología de valoración establecida por el Servicio Geológico Colombiano, posea un valor suficiente y sea declarado como tal por la entidad mediante resolución de carácter general”*.

Que para la identificación del patrimonio geológico y paleontológico conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.2 se hace necesario crear el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP para *“el registro de todos los bienes geológicos y paleontológicos de interés científico y patrimonial que se identifiquen (...). Dicho inventario será llevado por*



“Por medio de la cual se adopta la metodología de valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble”

el Servicio Geológico Colombiano en una plataforma electrónica que integrará las diferentes colecciones y piezas geológicas y paleontológicas del país. Realizada la valoración por el Servicio Geológico Colombiano determinará qué elementos son bienes de interés, así como los geotopos y geositios que harán parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación”.

Que de conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que no todo elemento geológico y paleontológico forma parte del patrimonio geológico y paleontológico mueble, es necesario implementar una metodología de valoración que oriente y contribuya a la atribución y definición de la significación geológica y paleontológica a partir de un análisis integral que permita definir el valor intrínseco y/o representatividad desde el punto de vista científico, educativo y/o cultural de los posibles bienes.

Que mediante Resolución No. 858 del 19 de diciembre de 2018 el Servicio Geológico Colombiano adoptó la metodología de valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble con código GU-GEO-VPP-001Versión3.

Que en el artículo segundo de la citada normativa se dispuso que el grupo de trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección Técnica de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano tendrá a su cargo la revisión y actualización de la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble, para su modificación por el Director General.

Que teniendo en cuenta el análisis detallado de la aplicabilidad, pertinencia y certitud de la metodología adoptada con la Resolución 858 de 2018, además de avanzar en la identificación y caracterización del patrimonio geológico y paleontológico mueble del país se concluyó la necesidad de sustituir dicha metodología que tenga en cuenta el contexto colombiano y permita afianzar la implementación del Sistema de Gestión Integral de este patrimonio con la consolidación del Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP, a partir del registro de todos los bienes geológicos y paleontológicos de interés científico y patrimonial que se identifiquen en el país, el cual estará integrado por colecciones y piezas geológicas y paleontológicas que conforme a la nueva metodología propuesta sean considerados bienes de interés geológico y paleontológico.

Que la presente resolución y la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble fue publicada en la página web del Servicio Geológico Colombiano, durante los días **30 de noviembre al 15 de diciembre de 2018**, con el fin de garantizar la participación e intervención de la ciudadanía en el marco de la gestión pública, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Decreto 1609 de 2015 que modifica el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución No. 184 de 2017.

Que de acuerdo a lo anterior y con el propósito de atender las funciones asignadas al Servicio Geológico Colombiano para la protección del patrimonio geológico y paleontológico de la nación, se hace necesario derogar la Resolución No. D-858 del 19 de diciembre de 2018 y en consecuencia adoptar la nueva Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble a efectos de dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos de los trámites contemplados en el Decreto 1353 de 2018 para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico a fin de garantizar la identificación, protección, conservación, rehabilitación y transmisión del conocimiento científico de éste patrimonio a futuras generaciones.

Que en mérito de lo expuesto,



“Por medio de la cual se adopta la metodología de valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble del Servicio Geológico Colombiano con el código XX-XX-XX-00X Versión X, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El grupo de trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección Técnica de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano tendrá a su cargo la revisión y actualización de la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble, para su modificación por el Director General.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución No. D-858 del 19 de diciembre de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General

Proyectó: Diana Martínez- Grupo MGIA.
Aprobó: Marcela Gómez - Grupo MGIA
Aprobó: Mario A. Cuellar Cárdenas – DTGB.
Revisó: Laura Forero R – Abogada OAJ, SGC.
Aprobó: Genny Marcela Mesa López– Jefe OAJ, SGC.